

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA GESTIÓN DEL BAR SITUADO EN LAS PISCINAS MUNICIPALES.

El presente contrato menor de servicios, conforme a lo dispuesto en los artículos el art.111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se regirá por lo dispuesto en el presente pliego, cuya elaboración no es preceptiva pero sí conveniente a fin de concretar las condiciones, derechos y obligaciones existentes en la prestación del servicio de llevanza del bar situado en las Piscinas Municipales.

1. OBJETO DE CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la prestación del servicio de bar situado en las Piscinas Municipales, con derecho a la utilización de las instalaciones de dominio público correspondiente referenciadas en este pliego.

Es preciso señalar que, conforme se establece en las obligaciones del concesionario (apartado 14.m), el equipamiento mínimo que el licitador debe instalar en el bar objeto del contrato es el siguiente: terraza equipada con mesas y sillas, sombrillas suficientes, una cafetera, 2 cámaras frigoríficas, un lavavasos y una máquina de hielo.

2. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.

La adjudicación del presente contrato menor se realizará con máximo respeto a los principios de libertad de concurrencia y publicidad, pudiendo adjudicarse el contrato al licitador que presente la oferta más ventajosa. El Ayuntamiento podrá declarar desierta la licitación si considera inadecuadas las ofertas presentadas.

3. CAPACIDAD DE LOS LICITADORES.

Podrá contratar con el Ayuntamiento la persona natural o jurídica, española o extranjera, que tenga plena capacidad de obrar y no esté incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición de contratar establecidas en la legislación en vigor.

4. PROPOSICIÓN DEL INTERESADO.

5.1.- La proposición y oferta a presentar, que será secreta, constará de UN sobre, en el que figurará el nombre del proponente y la inscripción "proposición para tomar parte en el contrato menor de servicio de gestión del bar situado en las Piscinas Municipales, convocado por el Ayuntamiento de Astorga"

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don....., con domicilio en....., expediente de contratación del servicio para la gestión del bar situado en las Piscinas Municipales, propiedad del Ayuntamiento de Astorga, así como de las condiciones y requisitos que se exigen para su adjudicación, se compromete a ser el adjudicatario, por el plazo, derecho y obligaciones indicados en el pliego y con sujeción estricta al mismo.

Presenta como oferta de precios máximos para cada grupo de artículos, los contenidos en la presente propuesta económica: ANEXO I

5.2.- Junto al modelo de proposición, se presentará una declaración jurada de estar al corriente de pago con Hacienda, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Astorga. Debiendo acreditarse esta circunstancia documentalmente antes de la adjudicación.

5.3.- Su presentación presume la aceptación incondicionada del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego.

5.4.- No podrá presentarse más de una proposición por licitador.

5.5.- El plazo de presentación de proposiciones será de 3 días hábiles a contar de la publicación del anuncio de licitación en un periódico de difusión en este municipio.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

Se establece un período de duración del contrato de 3 MESES, a contar de la fecha de firma del mismo, sin posibilidad de prórroga por acuerdo expreso entre las partes.

6. SEGURO DE RESPONSABILIDAD.

El licitador que sea propuesto para la adjudicación deberá formalizar seguro de responsabilidad por la actividad a desempeñar.

7. IMPUESTOS Y GASTOS A CARGO DEL ADJUDICATARIO.

Serán por cuenta del adjudicatario todos los impuestos, tasas y gastos de toda índole referentes al contrato, incluido el impuesto de valor añadido, así como el pago de los consumos de electricidad y agua corriente correspondientes al período del contrato, repercutiendo la factura del punto de sumisito existente para ese local.

8. DESTINO DE LA FINCA.

El único y exclusivo objeto del contrato es la prestación del servicio de bar en las Piscinas Municipales, durante el plazo de duración del contrato.

9. OBLIGACIONES MUNICIPALES.

Garantizar el aprovechamiento del referido servicio por parte del adjudicatario.

10. DE LAS OBRAS.

Todo tipo de construcción, instalación u obra deberá disponer de la correspondiente autorización municipal en cuanto propietario del edificio, además de los permisos municipales requeridos.

11. PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

El concesionario se obliga a la prestación del servicio con las siguientes condiciones:

- a) Publicar en la barra y en sitio visible indicado por el Ayuntamiento la lista de precios de venta al público de los productos de acuerdo con la oferta realizada. Esta lista deberá contar con la aprobación del Ayuntamiento, y cumplirá con el formato indicado por el Ayuntamiento.
- b) No vender tabaco ni en la barra del bar ni a través de ningún tipo de máquina expendedora, así como respetar la normativa vigente en materia de sustancias que pueden generar dependencia.
- c) Conservar las instalaciones, el mobiliario u los enseres en perfecto estado, siendo a su cargo la ejecución de las obras de conservación y mantenimiento necesarias los trabajos de limpieza de las instalaciones.
- d) El adjudicatario realizará la limpieza diaria del recinto objeto de la concesión, manteniéndolo en perfectas condiciones higiénicas de aspecto. Igualmente es obligación del adjudicatario la limpieza de los servicios públicos anexos al bar, así como de las papeleras. (En el Bar

de la Piscina Municipal deberá atenderse a la limpieza de la zona habilitada como Bibliopiscina).

e) El contratista y sus empleados tratarán al público con corrección y vestirán adecuadamente durante la prestación del servicio.

f) El adjudicatario no podrá hacer uso del "derecho de reserva de admisión" menos en los supuestos de alteración del orden público.

g) El adjudicatario expondrá en lugar visible del establecimiento la relación de precios de los productos y servicios autorizados por el Ayuntamiento.

h) Está totalmente prohibido organizar o celebrar juegos de azar con apuestas dentro del recinto, objeto de la licencia, así como la instalación de máquinas tragaperras y/o expendedoras de tabaco.

i) El concesionario deberá hacer constar en lugar visible la prohibición de vender bebidas alcohólicas a menores de edad.

j) A las horas en que esté abierto el establecimiento y aún no haya iniciado el personal de atención al público su jornada, el adjudicatario tendrá cuidado de que no accedan al Centro personas que sean ajenas.

k) Obligación de obtener las licencias u autorizaciones pertinentes para el ejercicio de la actividad, así como de asumir la responsabilidad derivada de inspecciones de todo tipo.

l) Obligación de dar cumplimiento a la normativa general en cuanto a la utilización de aparatos de música.

m) Obligación de obtener autorización previa del Ayuntamiento, para cualquier modificación en el amueblamiento urbano o cualquier otro aspecto del resto del servicio.

n) El equipamiento mínimo que el licitador debe instalar en el bar objeto del contrato es el siguiente: terraza equipada con mesas, sillas y sombrillas suficientes para la prestación del servicio, una cafetera, 2 cámaras frigoríficas, un lavavasos y una máquina de hielo.

El bar estará abierto en los siguientes horarios:

- Apertura: 12,00 horas
- Cierre: 24 horas.

Previa autorización expresa del Ayuntamiento podrá ampliarse de forma excepcional el referido horario.

La delimitación concreta de las zonas de terraza será efectuada por el Ayuntamiento.

12. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los criterios de selección serán los siguientes:

- Precios de los artículos a cuyo efecto se presentará una lista de precios con los artículos y sus precios.
- Precios: 10 puntos.

13. VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Se valorará cada uno de los precios presentado por cada licitador y separadamente, correspondiendo a la mayor rebaja en el precio, 10 puntos y al precio ofertado por el resto de licitadores mediante una regla de tres simple.

La puntuación total de cada licitador será la resultante de la suma de los puntos obtenidos por cada precio de cada grupo de artículos ofertado.

14. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

Son causas de resolución del contrato las generales de la Ley y el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones fijadas en este pliego de condiciones, las cuales se conceptúan a tales efectos como esenciales.

15. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Esta contratación tiene carácter administrativo, quedando sometida a la jurisdicción contencioso administrativa respecto a los actos jurídicos que se dicten en relación con la preparación y adjudicación, efectos y extinción. Dispondrá el Ayuntamiento para con el contrato de todas las prerrogativas recogidas en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, pro el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Astorga, a 2 de junio de 2017
EL ALCALDE



Página 5 de 7

ANEXO 1: MODELO PROPOSICIÓN

PROPUESTA DE PRECIOS MÁXIMOS PARA CADA GRUPO DE PRODUCTOS

PRODUCTO	PRECIO MÁXIMO	PRECIO OFERTADO
REFRESCOS		
COLA, NARANJA, LIMON, o similar , (bote o botella)	2 €	
GASEOSA Litro	2,20 €	
GASEOSA 1/2 Litro	1,50 €	
AGUA MINERAL Litro y 1/2	2,50 €	
AGUA 1/2 Litro	1 €	
ZUMOS	1,50 €	
CERVEZA		
CERVEZA "CAÑA"	1,50 €	
CERVEZA 1/2 Litro	2 €	
CERVEZA Litro	3,50 €	
BOTELLA 1/5	1,50 €	
BOTELLA 1/3	2,00 €	
BOTE 33 cL	1,00 €	
CERVEZA SIN ALCOHOL 1/5	1,10 €	
MOSTO	1 €	
VINO	1,10 €	
CAFÉ, INFUSIONES		
CAFÉ	1,10 €	
Té, manzanilla o similar	1,10 €	
BOCADILLOS FRÍOS	4,50 €	
QUESO, JAMÓN, SALCHICHÓN, ETC		
BOCADILLOS CALIENTES LOMO,ETC	6 €	

RACIONES- TAPAS	8 €	
CALAMARES		
TORTILLA PATATA		
SIMILAR		
SANDWICH -	4,50 €	
Sándwich MIXTO		
SANDWICH ESPECIAL		
HAMBURGUESA	6,00 €	
HANBURGUESA NORMAL		
HAMBURGUESA ESPECIAL		
PLATOS COMBINADOS	8 €	

Este acuerdo municipal deberá publicarse y mantenerse en lugar visible de acuerdo con lo estipulado en este pliego durante toda la vigencia del contrato y todos los días.

Astorga, a 2 de junio de 2017
EL ALCALDE



